A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026 METAS: 96, 243
	Valor Estimado según Plan	$65.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	RECREACIÓN Y DEPORTE	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**16 de abril de 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Luis Hernán Velandia Bernal	
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor cuantía	
Lugar de Ejecución	Tenjo – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Código BPIN	2024257990012 2024257990035	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
Capítulo II: Descripción técnica		
1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la selección de un contratista que efectué la: **SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN.** Que de acuerdo con la Constitución Política De Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, preceptúa en su Artículo 2º.- "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, además la cual en el Artículo 52 de la misma y modificado por el acto legislativo número 02 de 2000 decreta que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.* Que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre." Que la Ley 2294 de 2023 "Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" se establece en el Capítulo 3 el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Que así mismo, la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar/e el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades. Que el INDERTEN para el cumplimiento de su objeto misional, y dentro de las competencias asignadas por el municipio con el fin de adelantar sus programas teniendo como intención el cabal cumplimiento del plan de desarrollo, tiene a su cargo la evolución de agendas para fomentar el deporte y la recreación en la juventud y la niñez, en general de la población del municipio, y que una de las formas de lograr la participación de la comunidad es mediante estímulos que requiere la	

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	población al momento de realizar actividades deportivas, para este caso en especial lo concerniente a raciones alimentarias, refrigerios, kits de hidratación que se entregaran a los participantes en las diferentes competencias tanto dentro como fuera del municipio de Tenjo. Que el INDERTEN, de conformidad con las funciones que le son inherentes, en atención a lo establecido en la Ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en sus Estatutos y en el Acuerdo de su creación, le corresponde "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico". Igualmente, a INDERTEN le corresponde planificar y ejecutar programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido INDERTEN programa y desarrolla una serie de eventos deportivos y recreativos, al mismo tiempo que de manera coordinada y conjunta con los Entes deportivos del ámbito Local, Regional y Nacional, como Indeportes Cundinamarca, y otros institutos municipales de deporte y recreación, se programa la realización de encuentros, intercambios y competencias deportivas o recreativas interinstitucionales y/o intermunicipales, que hacen indispensable contar con implementación deportiva suficiente, de igual forma Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental. Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso. Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3º, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. h) Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación. Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026", se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental. Que mediante acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", y en su eje IV "Transformación social". Que para mejorar la práctica del deporte es necesaria la realización de actividades y eventos competitivos como motor de

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

<table>
<tr>
<td></td>
<td>desarrollo del espíritu del ser humano de tratar de superarse y de perfeccionar su disciplina.

Que el deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Que el Inderten cuenta con una gran infraestructura en escenarios deportivos tales como: los campos multifuncionales rurales, unidades deportivas, el polideportivo municipal y el complejo deportivo en donde encontramos excelentes escenarios para la realización de los programas, eventos, festivales y campeonatos programados por el INDERTEN.

Que para el cumplimiento de los fines del INDERTEN, se requiere la realización de eventos y/o campeonatos inherentes y conexos a la práctica deportiva, para así fomentar la práctica y la competencia del deporte sano, donde se incentiva a los deportistas se brinde espacios de esparcimiento a la comunidad en general.

Que la competencia, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación.

Que es la mejor forma de iniciar a las personas en las diversas ramas del deporte y despertar el espíritu deportista para los niños, jóvenes y demás población del Municipio.

Que el Municipio de Tenjo cuenta con una gran infraestructura en escenarios deportivos tales como: los campos multifuncionales rurales, unidades deportivas, el polideportivo municipal y el complejo deportivo en donde encontramos excelentes escenarios para la realización de los programas, eventos y campeonatos programados por el INDERTEN.

Que el INDERTEN, como ente descentralizado deportivo Municipal debe adoptar las medidas pertinentes que le permitan, propender por la práctica del deporte, así mismo el Instituto debe organizar los encuentros deportivos y torneos en diferentes categorías y ramas, así, por ejemplo, El INDERTEN realiza los “JUEGOS COMUNALES” teniendo en cuenta que estos han tenido gran aceptación en la comunidad en general del Municipio de Tenjo.

Que El INDERTEN, es el encargado de realizar eventos deportivos de nivel Municipal, Zonal, Departamental y Nacional, como campeonatos de futbol, futbol de salón, futbol sala, voleibol, baloncesto, taekwondo, atletismo juegos autóctonos entre otros, los cuales requieren de Juzgamiento idóneo para cada disciplina deportiva, asegurando de esa forma el cumplimiento de sus metas y programas, en aras de incrementar la vocación deportiva de la población infantil, juvenil y adulta, pese a ello no se cuenta dentro de la planta de personal con el personal idóneo y suficiente para llevar a cabo dicha labor, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contar con el servicio requerido de manera eficiente y eficaz.

Que para el cumplimiento de los fines del INDERTEN, se requiere la realización de eventos y/o campeonatos inherentes y conexos a la práctica deportiva, por lo que es indispensable el juzgamiento para llevar a cabo estas actividades y así fomentar la práctica y la competencia del deporte sano, donde se incentiva a los deportistas y se brinde espacios de esparcimiento a la comunidad en general.

Que con el mismo propósito el INSTITUTO expidió la disponibilidad presupuestal número 2026000166 de fecha 16 de abril de 2026, amparando la realización del presente proceso contractual. El objeto a contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de Inderten.</td>
</tr>
<tr>
<td>2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.</td>
<td>La descripción técnica del servicio requerido por la entidad se discrimina en los siguientes términos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUZGAMIENTO DE DOMINO</td><td>1</td><td>JORNADA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

		2	JUZGAMIENTO DE TROMPO	1	JORNADA	
		3	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ	1	JORNADA	
		4	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO	1	JORNADA	
		5	JUZGAMIENTO DE BILLAR	1	JORNADA	
		6	JUZGAMIENTO DE CICLOMONTAÑISMO	1	JORNADA	
		7	JUZGAMIENTO DE CICLISMO	1	JORNADA	
		8	JUZGAMIENTO DE RANA	1	JORNADA	
		9	JUZGAMIENTO DE TEJO	1	JORNADA	
		10	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO	1	JORNADA	
		11	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA	1	JORNADA	
		12	JUZGAMIENTO DE BMX	1	JORNADA	
		13	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO	1	JORNADA	
		14	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO	1	JORNADA	
		15	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	JORNADA	
		16	JUZGAMIENTO DE ESGRIMA	1	JORNADA	
		17	JUZGAMIENTO DE BADMINTON	1	JORNADA	
		18	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DE VELOCIDAD	1	JORNADA	
		19	JUZGAMIENTO DE PUSH BIKE	1	JORNADA	
		20	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING Y/O SKATEPARK	1	JORNADA	
		21	JUZGAMIENTO DE TEQ BALL	1	JORNADA	
		22	JUZGAMIENTO DE PORRISMO	1	JORNADA	
		23	JUZGAMIENTO DE TIRO CON ARCO	1	JORNADA	

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

		24	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA RITMICA	1	JORNADA	
		25	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		26	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		27	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		28	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		29	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		30	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		31	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		32	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL PLAYA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	
		33	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	
		34	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 2 JUECES	1	ENCUENTRO	
		35	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	
		36	JUZGAMIENTO DE HOCKEY SOBRE CESPED	1	ENCUENTRO	
		37	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA (1 central, 2 jueces de línea)	1	ENCUENTRO	
		38	JUZGAMIENTO DE FUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	

Nota 1: los bienes y/o servicios deberán brindarse en la jurisdicción del municipio de Tenjo – Cundinamarca y/o lugar determinado por el supervisor del contrato de conformidad con las necesidades de la entidad.
Nota 2: Las cantidades son estimadas, como quiera que la ejecución del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

<table>
<tr><td>3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN</td><td>
Nivel municipal
Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Valores:
Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.
El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
En conclusión, revisada las excepciones y demás consideraciones procedentes aplicara el acuerdo comercial de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>País</th><th>Entidad estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>LIECHTENSTEIN SUIZA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>UNION EUROPEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS</td><td>El contratista debe acarrear los costos y trámites correspondientes a permisos que se requieran para la debida ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>5. OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN.</td></tr>
<tr><td>5.1 ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, prestando el servicio para el juzgamiento para los eventos deportivos y/o recreativos organizados por Inderten para la vigencia 2026, dicho cumplimiento se efectuará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca contemplando todos los servicios y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será Hasta el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS o lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en la jurisdicción del municipio de Tenjo y/o lugares que determine el supervisor del contrato, de conformidad con la necesidad de la entidad.</td></tr>
<tr><td>8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</td><td>El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:
1. El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio copia de los carnés de la federación colombiana del deporte, liga, comisión, colegio, fundación, corporación o asociación de los jueces ofrecidos en la oferta, según corresponda para cada disciplina.
2. Prestar los servicios de juzgamiento conforme los requerimientos que para el efecto sean impartidos por el supervisor del contrato, de acuerdo a la descripción y los aspectos económicos ofrecidos en la propuesta.</td></tr>
</table>

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	3. Garantizar que las actividades ejecutadas en razón o con ocasión del contrato serán efectuadas conforme los lineamientos técnicos, prácticos y teóricos vigentes sobre cada disciplina deportiva. 4. El contratista deberá prestar los servicios de juzgamiento solicitados por el supervisor a la hora, fecha y lugar que señale el INDERTEN indicado por el mismo. 5. Garantizar la puntual asistencia a cada uno de los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para el juzgamiento de las disciplinas deportivas. 6. Garantizar que el personal empleado en la ejecución de la prestación del servicio tendrá los implementos aptos para el ejercicio del mismo (uniforme, planillas, tarjetas, pito, cronometro, etc). 7. Presentar oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato con sus soportes e informe detallado actividades y planillas. 8. Vigilar, diligenciar las planillas y cuidar cada una de las actividades desplegadas por el personal utilizado para la ejecución del servicio. 9. Ajustarse a los cambios de programación que por necesidades deba hacer INDERTEN, las cuales serán comunicadas al contratista con antelación. 10. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo presentado como personal mínimo requerido, los cambios del personal que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados al supervisor del contrato, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas la invitación pública para que sea o no aprobado su cambio 11. Garantizar todos los elementos de bioseguridad e implementos para que los árbitros o jueces puedan cumplir su labor en el marco de los eventos deportivos en los que se requiera su servicio, así como los gastos de traslado, alimentación, hidratación y demás necesarios para cumplir con el objeto del contrato, sin que esto genere costos adicionales al instituto. 12. Garantizar que los jueces o árbitros darán aplicación a los reglamentos de manera debida, de acuerdo a las disciplinas de competencia; y se mantendrán actualizados a las modificaciones que se introduzcan a los mismos, con el fin de propender por la sana y adecuada práctica deportiva. 13. Presentar los certificados de pago en seguridad social Salud, Pensiones y parafiscales. 14. Mantener indemne al INSTITUTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus agentes o dependientes en desarrollo y ejecución del presente contrato. 15. Las demás que tiendan al buen cumplimiento del presente contrato
8.1 OBLIGACIONES GENERALES.	El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Inderten. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:	1. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA; 2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato; 4. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 6. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Numeral V, literal J del Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo.
11.FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana, además de regirse por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. A su vez, tanto la modalidad de selección como el contrato a suscribir estarán sometidos a las demás normas que complementen, modifiquen o/y reglamenten la normatividad citada además de las otras normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Contratación. Teniendo en cuenta la cuantía, el contenido y alcance del objeto contractual, para efectos de procedimiento se dará aplicación a la Modalidad de Selección establecida en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
12. SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Director General o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
13. INTERVENTORIA	**N.A.**
Capítulo III: Descripción financiera	
1. ANÁLISIS QUE SOPORT	Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los servicios requeridos. De acuerdo con el servicio a prestar los cotizantes proponen:

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

A EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	FUNDACIÓN FUNDAR
2	COMISIÓN ARBITRAL DE FUTBOL DE SALON
3	CORPORACIÓN DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA

Ahora bien, a fin de establecer el valor tope por ítem la entidad tomara el valor promedio por ítem de las cotizaciones presentadas, el cual se evidencia en los siguientes términos:

				COTIZACIÓN 1 FUNDACIÓN FUNDAR	COTIZACIÓN 2 COMISIÓN ARBITRAL DE FUTBOL DE SALON	COTIZACIÓN 3 CORPORACIÓN DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	JUZGAMIENTO DE DOMINO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
2	JUZGAMIENTO DE TROMPO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
3	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
4	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
5	JUZGAMIENTO DE BILLAR	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
6	JUZGAMIENTO DE CICLOMONTAÑISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
7	JUZGAMIENTO DE CICLISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
8	JUZGAMIENTO DE RANA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
9	JUZGAMIENTO DE TEJO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
10	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
11	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
12	JUZGAMIENTO DE BMX	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
13	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
14	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

15	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
16	JUZGAMIENTO DE ESGRIMA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
17	JUZGAMIENTO DE BADMINTON	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
18	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DE VELOCIDAD	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
19	JUZGAMIENTO DE PUSH BIKE	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
20	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING Y/O SKATEPARK	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
21	JUZGAMIENTO DE TEQ BALL	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
22	JUZGAMIENTO DE PORRISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
23	JUZGAMIENTO DE TIRO CON ARCO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
24	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA RITMICA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
25	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	87000	82000	78500	82500
26	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	93000	82000	80000	85000
27	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	93000	86000	85000	88000
28	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	87000	82000	78500	82500
29	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	92000	86000	85000	87666,66667

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

30	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	87000	82000	78500	82500
31	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	92000	86000	85000	87666,66667
32	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL PLAYA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	98000	92000	83000	91000
33	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	92000	86000	86000	88000
34	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 2 JUECES	1	ENCUENTRO	162000	155000	150000	155666,6667
35	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	95000	92000	87000	91333,33333
36	JUZGAMIENTO DE HOCKEY SOBRE CESPED	1	ENCUENTRO	96000	92000	87000	91666,66667
37	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA (1 central, 2 jueces de línea)	1	ENCUENTRO	270000	270000	265000	268333,3333
38	JUZGAMIENTO DE FUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	160000	152000	152000	154666,6667
			TOTAL	**5684000**	**5485000**	**5392500**	**5520500**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00)** incluyendo **COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, el cual se realizó mediante un análisis de mercado, el cual se obtuvo de los precios que actualmente circulan en el mercado, de conformidad con las tres (03) cotizaciones anexas al presente estudio previo de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

NOTA 1: El contrato que resulte del presente proceso será a MONTO AGOTABLE, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas objeto de este proceso de contratación.

Una vez verificados los valores cotizados por ítem, la entidad tomara el valor promedio por ítem, a fin de establecer el valor tope por ítem y el presupuesto oficial del presente proceso de selección en tal sentido, dicho análisis se efectuó conforme a las cotizaciones aportadas al proceso de selección.

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	NOTA 2: El presente proceso se adjudicará a monto agotable por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00) incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00) incluyendo, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.520.500), valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems y el cual NO puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 3 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso. **LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES NO DEBERAN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR TOTAL (VALOR PROMEDIO) POR ÍTEM ESTABLECIDO SO PENA DE ENCONTRARSE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.** El valor tope por ítem se entenderá para todos los efectos después de impuestos, tasas, gravámenes y demás gastos y costos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.
2. ANALISIS DEL SECTOR	Aspectos generales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso. **Normativa aplicable al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ordenanzal 432 de 2020 y Manual de Contratación de la entidad. **Normativa aplicable al contrato:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La ley 489 de 1998 y normas civiles y comerciales pertinentes. Conforme la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), adaptada para Colombia y publicada por el DANE, la cual corresponde a la división 8230 De otra parte, en el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), que es utilizado como herramienta para consultar el código del bien o servicio que los proponentes ofrecen a las entidades del Estado en procesos de compra y contratación pública y que son consultados a través de la plataforma SECOP, corresponde a los códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	94121500	Servicios de operadores de eventos en estadios	Unidad
2	90141500	Eventos profesionales deportivos	Unidad
3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Unidad

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

4	49101700	Premios	Unidad
5	90141700	Deportes juveniles	Unidad
6	94121500	Clubes	Unidad
7	49221500	Accesorios para deporte	Unidad

Estudio de la oferta.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y/o experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado Para Desarrollar este Servicio.

Oferta:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los servicios requeridos. De acuerdo al servicio a prestar los cotizantes proponen:

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR	VALOR
1	FUNDACIÓN FUNDAR	$5.684.000
2	COMISIÓN ARBITRAL DE FUTBOL DE SALON	$5.485.000
3	CORPORACIÓN DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA	$5.392.500

D. Estudio de la demanda

Para establecer la demanda en el presente proceso se han encontrado los siguientes antecedentes de contrataciones realizadas por el Inderten relacionadas con el servicio de logística, además los procesos relacionados que ha realizado el por el Inderten:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CT-094-2025	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN.	Hasta el 20 de diciembre	$55.000.000
087-2024	“SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN	Hasta el 15 de diciembre	$36.400.000
MC-002-2023	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2023	Hasta el 15 de diciembre	$32.000.000

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	MC-006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2022	5 MESES Y 13 DIAS	$24.926.500
	MC-009-2021	SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN	6 MESES	$16.000.000
	054-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS POR EL INDERTEN	10 MESES Y 3 DIAS	$34.000.000
	050-2018	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS, CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS POR EL INDERTEN.	11 MESES	$34.000.000

Se han encontrado los siguientes entes institucionales que han realizado contratación similar, a continuación, se relaciona la entidad, el objeto del contrato y el valor del mismo:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
MC-014-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023.	$32.000.000
MC-2022-001	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS MUNICIPALES EN LOS DEPORTES DE BALONCESTO Y FUTBOL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ – NARIÑO, II FASE.	$8.015.000
SMC-012-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR ELINSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE MADRID CUNDINAMARCA	$24.000.000
SMC-003-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS VEREDALES Y COMUNALES EN DEPORTES INDIVIDUALES, REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".	$16.020.000

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado del contrato es SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.00.oo) M/cte a monto agotable, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

NÚMERO CDP	2026000166
RUBRO	2543012024257990035430103224 3 - $50.000.000
	2545022024257990012450200196 - $15.000.000
NOMBRE	Realizar y ejecutar a nivel municipal 200 eventos recreo deportivos beneficiando a la comunidad Tenjana
	Desarrollar 1 versión de los juegos comunales, fortaleciendo los juegos autóctonos
FECHA	16/04/2026
VALOR	$65.000.000
EXPEDIDO POR	DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

<table>
<tr><td>4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:</td><td>El Instituto cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por los servicios efectivamente prestados que sean requeridos por el supervisor de conformidad a los valores ofrecidos en la oferta económica durante el periodo informado, dicho valor deberá facturarse y pagarse durante la presente vigencia:

• Informe mensual de actividades.
• Factura o documento de cobro.
• Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
• Soportes pago y paz y salvo de pago de seguridad social.

CONDICIONES PARA EL PAGO

- Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad del INDERTEN
- El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables.
- En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DÍAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>5. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS</td><td>Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente:

Se Adjunta Anexo con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.</td></tr>
<tr><td>5.1. GARANTÍAS</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">PRE-CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th rowspan="2">PLAZO</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">Seriedad</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td>10</td><td>Del valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Como criterio diferencial para mipymes nacionales; Del valor del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

								presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
	Amparo de cumplimiento del contrato		**X**		**X**		**10**	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los servicios		**X**		**X**		**10**	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		**X**		**X**		**10**	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual		X		**X**		**200 SMLV**	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Que en virtud a que el pago de una póliza puede generar mayores costos para los oferentes se determina que para mipymes será del 5% y para emprendimientos de mujeres el 8%.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

6. MULTAS	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
7. PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA reconocerá al Instituto de Deportes INDERTEN a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por parte del(la) SUPERVISOR(A), mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
Capítulo IV: Bases para la evaluación de propuestas	

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

<table>
<tr><td>1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</td><td>De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 subsección 2da (…) El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que se realice el contratista de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, que será la que obtenga mayor puntaje.</td></tr>
<tr><td>2. REQUISITOS HABILITANTES</td><td>De acuerdo con el artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>3. CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Los documentos necesarios para demostrar la capacidad jurídica para suscribir contratos con el estado, los cuales se relacionan en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>4. CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes:

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 1,2</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)</td><td>Menor o igual a 0,60</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)</td><td>Mayor o igual a 5 o INDETERMINADO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>índice requerido</th></tr>
<tr><td>Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto</td></tr>
</table>

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)</td><td>Mayor o igual a 10%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)</td><td>Mayor o igual a 10%</td></tr>
</table>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.</td></tr>
</table>

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

<table>
<tr><td></td><td>NOTA GENERAL PARA PROPONENTE PLURAL INDICADORES FINANCIEROS

Respecto de los indicadores Financieros: Liquidez, capital de trabajo, Nivel de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se tendrá en cuenta la siguiente formula:

En caso de que el resultado sea indeterminado, infinito o indefinido, en razón a que el oferente no tenga Obligaciones financieras, será mayor la probabilidad de que la empresa cubra el pago de intereses cuando así lo requiera. Es decir, que este resultado habilita su participación, en este concepto.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</td></tr>
<tr><td>5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</td><td>5.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Una De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la celebración, ejecución y liquidación de UN 1 contrato con entidades PÚBLICAS O PRIVADAS cuyo valor en S.M.M.L.V sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección y que cuente con las siguientes condiciones:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de prestación de servicios logísticos destinados a eventos deportivos de recreación y/o actividad física y/o alimentación y que tengan o incluyan la codificación requerida, en el presente numeral.

<table>
<tr><th>Descripción del Requisito</th><th>Requerido</th></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>Códigos opcionales de clasificación UNSPSC (el proponente deberá acreditar los siguientes códigos</td><td>94121500
90141500
90141700
49101700
49221500</td></tr>
</table>

Para el caso de los proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar haber ejecutado por lo menos un (1) contrato de forma independiente que incluya la codificación requerida conjuntamente.

Adicionalmente deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.</td></tr>
</table>

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato y descripción de los servicios entregados. 4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación 5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP. **NOTA No 1:** La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **NOTA No 2:** En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. **NOTA No 3:** De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA N° 04:** Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por cada uno de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. **NOTA N° 05:** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que se acrediten su condición de emprendimiento y empresas de mujeres y/o mipyme domiciliadas en Colombia, según los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia en los anteriores términos con un número máximo de dos (2) contratos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem. **NOTA1:** En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME deberán acreditar hasta 2 contratos con entidades **PÚBLICAS** o **PRIVADAS** cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección y que cuente con las siguientes condiciones:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.
Códigos opcionales de clasificación UNSPSC (el proponente deberá acreditar los siguientes códigos	94121500 90141500 90141700

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	49101700 49221500

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:
1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.
Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por cada uno de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

OTROS REQUISITOS A ACREDITAR

- **AVAL DE JUZGAMIENTO**

El Proponente deberá estar debidamente avalado por dos (2) Ligas Deportivas (al menos una de deportes en conjunto) y una (1) Federación como mínimo.

- **JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES**

El proponente debe contar con todos los elementos para el desarrollo de cada deporte: tableros, cronómetros, UNIFORMIDAD para lo cual debe aportar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal manifestando que cuenta con la capacidad técnica y económica de suministrar estos elementos sin costo adicional para la Entidad.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

1. COORDINADORES DE JUECES:

El proponente en su oferta, debe contar con un coordinador general de juzgamiento certificado por una federación en un deporte de conjunto con experiencia mínima de diez años a nivel nacional, comprobables con sus respectivas

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

certificaciones para que sea el responsable de los inconvenientes técnicos del contrato.

2. COORDINADORES TÉCNICOS

Dos personas profesionales en áreas del deporte y/o la Educación Física (con experiencia comprobable de mínimo cinco años en la coordinación de juzgamiento en eventos departamentales y/o nacionales), los cuales se encargan de coordinar y verificar todo el servicio, estando disponibles durante toda la jornada para cualquier eventualidad que se presente durante los encuentros deportivos. Se debe presentar las hojas de vida con los certificados de estudio y cinco años de experiencia de estas dos personas en el momento de entregar la oferta.

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA CADA DISCIPLINA QUE REQUIERE TENER SERVICIO DE JUZGAMIENTO**

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL DE SALON"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (25) árbitros idóneos y certificados (mínimo 5 árbitros internacionales) para Futbol de salón por la Liga o Federación y con un curso nacional vigente de su respectiva Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

a. Copia de la certificación de Liga o Federación
b. Copia de certificación de la última capacitación
c. Anexo "Hoja de Vida del Personal

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL Y FUTBOL SALA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de tres (3) árbitros idóneos y certificados para Futbol Y Futbol Sala.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga o colegio arbitral
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONCESTO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (5) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "VOLEIBOL"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (4) árbitros idóneos y certificados para voleibol.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TEJO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tejo y mini tejo

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE MESA" Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para tenis de mesa, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación. Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" **7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE CAMPO"** Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tenis de campo, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación. Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" **8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "HALTEROFILIA"** Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para halterofilia, quien deberá ser certificados por su respectiva Liga o Federación. Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" **9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "AJEDREZ"** Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro con certificación nacional de la Federación. Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" **10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "ATLETISMO"** Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitro idóneos y certificados para atletismo, con certificaciones de su Liga o Federación Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"
7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	49,5 puntos
Factor Técnico	40 puntos
Apoyo Industria nacional	10 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
MiPymes	0.25 puntos
Total	100 puntos

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

A. OFERTA ECONOMICA (MAXIMO 49,5 PUNTOS)

El Instituto asignará 49,5 puntos a la oferta más favorable a la entidad, evaluado mediante la asignación de puntaje por mediante la fórmula media aritmética de la siguiente manera:

El Instituto asignará cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje de la oferta a evaluar} = \frac{Valor\ total\ menor\ oferta}{Valor\ oferta\ a\ evaluar}\ X\ 49{,}5$$

B. FACTOR TÉCNICO (40 puntos)

ÁRBITROS ADICIONALES (40) PUNTOS

El proponente que oferte árbitros adicionales con los siguientes perfiles sin generar costo alguno obtendrá el máximo puntaje (40 puntos), se otorgara puntaje de la siguiente manera:

Item	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	**1**	ARBITRO DE TAEKWONDO	**5 PUNTOS**
2	**1**	ARBITRO DE TEJO	**5 PUNTOS**
3	**1**	ARBITRO DE BOCCIA	**5 PUNTOS**
4	**1**	ARBITRO DE CICLISMO	**5 PUNTOS**
5	**26**	ARBITRO DE FUTBOL SALA	**20 PUNTOS**

Para la obtención de este puntaje , EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

a. Anexo "Hoja de Vida del Personal
b. Copia de la certificación de Liga o Federación que acredite su calidad de arbitro en la disciplina requerida

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003) La asignación del puntaje se realizara de la siguiente manera:

Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos

Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos Las ofertas de bienes y servicios.

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

	D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS). De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las entidades también otorgaran puntaje adicional de hasta el 0,25 del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **E. MIPYMES (0.25 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos máximos, a las empresas que acrediten su condición como Mipyme o al proponente plural que sea integrado por al menos una empresa que acredite esta condición, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015. Condición esta que deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
Distribución de Riesgos	Se Adjunta Anexo Matriz de riesgos
4. Acuerdos comerciales que cobijan el proceso de	**Nivel municipal** Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Valores:

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

selección	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Firmas autorizadas	
LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL **DIRECTOR INDERTEN**	

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA		DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico dela totalidad del proceso contractual.	2	2	4	5 %	BAJO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condici ón, invitaci ones y contrat o / Ejecuci ón del contrat o.	Aproba ción de los estudio s previos, pliegos de condici ón, invitaci ones y firma del contrat o / Recibo a satisfac ción de los bienes.	Seguimi ento por parte del Comité Estruct urador-Contrat os / Informe s de Supervi sión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	4	6	1 5 %	ALTO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Subsanar errores/I mplemen tar nuevas normas técnicas en el proceso contractu al./Imple mentar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractu al.	1	2	3	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condici ón, invitaci ones y contrat o / Ejecuci ón del contrat o.	Aproba ción de los estudio s previos, pliegos de condici ón, invitaci ones y firma del contrat o / Recibo a satisfac ción de los bienes.	Seguimi ento por parte del Comité Estruct urador-Contrat os / Informe s de Supervi sión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condici ones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria dela Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico dela totalidad del proceso contractual.	2	4	6	1 5 %	ALTO	Contratista	Terminac ión del Contrato/ Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	Dentro del términode ejecución del contrat o.	Reciboa satisfacción delos bienes.	Seguimi ento e informe s por parte del Supervi sor del Contrat o	Discrecional del Supervisión del Contrato.

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionalesde distinta índole dentrode la ejecución del contrato.	1	3	4	5 %	BAJO	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes/Subsanar fallas y reponer bienes afectados.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisión del Contrato.
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia deeventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico dela totalidad del proceso contractual	1	2	3	1 %	BAJO	Contratista (Salvo los riesgos que	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista (Salvo los riesgos que	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisión del Contrato.

Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo /Telefax. 8772971 / 3214690096 /código Postal 250201
inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com
Tenjo-Cundinamarca